

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO,  
SACATEPÉQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Luis Marroquin Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

En mi calidad de Contralora General de Cuentas y en cumplimiento de lo regulado en la literal "k" del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, hago de su conocimiento de manera oficial el informe de auditoría realizado por los Auditores Gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley, son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,



**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO,  
SACATEPÉQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
Base Legal	1
Función	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Generales	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	2
Área Financiera	2
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
<b>6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2012

Señor  
José Luis Marroquin Pamal  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0286-2012 de fecha 28 de Marzo de 2012 hemos efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, con el objetivo de evaluar la razonabilidad de la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio fiscal 2011

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Atraso en la Rendición de Cuentas
- 2 Incumplimiento de funciones
- 3 Incumplimiento a Normas de Auditoría Gubernamental
- 4 Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento
- 5 Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .



La comisión de auditoría nombrada se integra por los auditores: Lic. Enrique Giovani Avila Recinos y supervisor Lic. Amalia Leiva Narciso.

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Atentamente,

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Auditor Gubernamental

---

LIC. AMALIA LEIVA NARCISO  
Supervisor Gubernamental



## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### **Función**

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

## **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

### **Generales**

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011, se haya ejecutado razonablemente atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.



## Específicos

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad aplicable al proceso presupuestario.

Comprobar la razonabilidad del saldo final de Caja y Bancos.

Evaluar que el presupuesto municipal de ingresos y egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2011 se haya ejecutado de acuerdo al Plan Operativo Anual -POA- y de conformidad con los clasificadores presupuestarios establecidos, cumpliendo con las leyes, reglamentos, normas y metodologías aplicables

Comprobar que los registros presupuestarios de ingresos y egresos, transacciones administrativas y financieras sean confiables, oportunos y verificables de acuerdo a las normas presupuestarias y contables aplicables y se encuentren debidamente soportados con la documentación legal correspondiente.

Verificar que las modificaciones presupuestarias se hayan sometido al proceso legal establecido y contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad.

Verificar que las obras de inversión en infraestructura física ejecutadas cumplan con los aspectos legales, administrativos y financieros.

## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión, mediante la aplicación de pruebas selectivas, de las operaciones, registros y documentación de respaldo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en la inversión pública municipal y aspectos significativos en el presupuesto de gastos de funcionamiento, incluidos en los programas siguientes: 01 Actividades Centrales, 11 Servicios Públicos Municipales y Desarrollo Comunitario, 99 Partidas No Asignables a Programa, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales y Servicios de la Deuda Pública y Amortización de otros pasivos; y de la ejecución presupuestaria de ingresos, los siguientes rubros: Transferencias de Capital y Endeudamiento Público Interno.





## 5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

#### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Atraso en la Rendición de Cuentas

##### Condición

Se verificó que las rendiciones de cuentas de los meses de enero, mayo, agosto, septiembre, octubre y noviembre del 2011, ya que fueron presentadas fuera de los 5 días hábiles que establece el Acuerdo Correspondiente.

##### Criterio

El Acuerdo No. A-37-06 emitido por el Subcontralor de Probidad, Encargado del Despacho, artículo 2 numeral III literal c) establece que en los primeros cinco días hábiles de cada mes las municipalidades y sus empresas que operan con el sistema de contabilidad integrada en modalidad web (SICOINWEB), deberán entregar su información de la caja consolidada (Reporte PGRIT01) y caja de movimiento diario (Reporte PGRIT02), generada por el sistema en forma electrónica, en un medio magnético u óptico.

##### Causa

Inobservancia a la normativa establecida por parte de la Dirección de AFIM, relacionada con presentar la rendición de cuentas en la fecha correspondiente.

##### Efecto

La falta de información actualizada y oportuna a la Contraloría General de Cuentas, dificulta la evaluación y fiscalización.

##### Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que se cumpla con enviar a la Contraloría General de Cuentas, la rendición de las operaciones contables y financieras, realizadas en la municipalidad en la fecha establecida.

##### Comentario de los Responsables

De conformidad con oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, los



responsables manifiestan lo siguiente: “En base a lo establecido en el A-37-06 donde establece que se debe de rendir dentro de los primeros 5 días hábiles su información financiera en las cajas denominadas PGRIT01 caja consolidada y PGRIT02 caja movimiento diario, las que se emiten desde la herramienta informática SICOINGL, cumpliendo con esta normativa en la Municipalidad durante el año 2011 si se efectuaba dicha rendición en el tiempo establecido. Algunos meses no se pudieron rendir durante los 5 días, pero esto se derivó a que se tenían algunos problemas con las cuentas escriturales por motivos de descuadres, ya pasaba con frecuencia que al momento de hacer un ajuste contable en el sistema que afectara a la cuenta bancos se nos descuadraba las escriturales, en algunos casos el problema no se podía resolver a nivel local por lo que se tenía que trasladar a la mesa de ayuda del Ministerio de Finanzas para que le dieran solución. Generalmente el proceso de rendición se generaba el tercer o cuarto día hábil y si se presentaba el problema para solucionarlo se llevaba varios días.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en vista que el comentario de la administración confirma el incumplimiento al plazo establecido en el Acuerdo A-37-06, el cual debe cumplirse bajo cualquier circunstancia.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 12, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Incumplimiento de funciones**

##### **Condición**

Se determinó que no se efectuó el envío de la certificación del acta suscrita, al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Dirección Financiera Municipal de San Juan Alotenango, Sacatepéquez, al 31 de diciembre de 2011, a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 98, reformado por el artículo 28, del Decreto Número 22-2010, indica: "Competencia y Funciones de la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal. La Dirección de Administración Financiera Integrada



Municipal tendrá las atribuciones siguientes: a)...e) Remitir a la Contraloría General de Cuentas, certificación del acta que documenta el corte de caja y arqueo de valores municipales, a más tardar cinco (5) días hábiles después de efectuadas esas operaciones".

### **Causa**

Incumplimiento a la norma establecida, relacionada con las funciones del Director de AFIM, contempladas en el Código Municipal.

### **Efecto**

Falta de información oportuna y actualizada, hacia la Contraloría General de Cuentas, respecto al corte de caja y arqueo de valores de la Dirección Financiera Municipal.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director de AFIM, para que cumpla con el traslado de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Dirección Financiera Municipal, ante la Contraloría General de Cuentas.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: "En cada rendición que se entregaba a la Contraloría General de Cuentas se certificaba la Caja Consolidada ya que prácticamente en esta se encuentran los datos que conforman el corte de caja y el arqueo de valores."

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración, confirma el incumplimiento en la presentación de la certificación del acta suscrita al documentar el corte de caja y arqueo de valores de la Dirección Financiera Municipal al 31 de diciembre de 2011.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de AFIM, por la cantidad de Q.5,000.00, para cada uno.



## Hallazgo No.3

### Incumplimiento a Normas de Auditoría Gubernamental

#### Condición

Al verificar el seguimiento de las recomendaciones de auditorías anteriores, se estableció que no cumplieron con lo recomendado en la auditoría de presupuesto 2010, en virtud que al 31 de diciembre de 2011 todavía existen deficiencias en el uso, manejo y control de combustible, ya que todavía no cuentan con un manual y los procedimientos correspondientes.

#### Criterio

El Acuerdo A-57-2006, del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho, Contraloría General de Cuentas, Aprueba Las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa, Norma 4.6 Seguimiento del Cumplimiento de las Recomendaciones: Indica que: “La Contraloría General de Cuentas, y las unidades de auditoría interna de las entidades del sector público, periódicamente, realizarán el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones de los informes de auditoría emitidos...”

#### Causa

Las autoridades Municipales no han cumplido con la recomendación planteada en la auditoría anterior.

#### Efecto

Existe el riesgo de menoscabo en los intereses de la Municipalidad de San Juan Alotenango, Sacatepéquez.

#### Recomendación

El Concejo Municipal debe procurar que se elaboren todos los manuales y procedimientos necesarios para la buena gestión de la Institución Municipal.

#### Comentario de los Responsables

De conformidad con oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: “Si se cumplieron las recomendaciones de la Auditoría ya que se crearon los procesos correspondientes en el manejo y control de combustibles, para lo cual se envió a autorizar a la Contraloría General de Cuentas el libro de manejo y control de combustible y vales, en el cual se registraban diariamente los movimientos de que se daban por concepto de vehículos y combustibles, se quedó en proceso el manual de vehículos y combustibles el cual se quedó en la secretaría Municipal.”



## **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no evidencia la creación y debida aprobación por parte del Concejo Municipal del Manual y procedimientos para el uso, manejo y control del combustible.

## **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 42, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, por la cantidad de Q.7,500.00, para cada uno.

## **Hallazgo No.4**

### **Endeudamiento municipal para Gastos de Funcionamiento**

#### **Condición**

Se determinó que la Municipalidad, tramitó dos préstamos con el Instituto de Fomento Municipal INFOM, el primero a través del pagaré No. 11-2011, según Resolución No. FIP-4-2011, de fecha 7 de febrero de 2011, para Anticipo del pago de energía eléctrica, para el funcionamiento de los pozos de agua potable de cantón cuarto, calle real, plazuela del calvario; calle de los Mansilla; cantón segundo callejón los rancho y cantón segundo, sector sur; por valor de Q.400,000.00, todos en jurisdicción de San Juan Alotenango, Sacatepéquez; y el segundo con el pagaré No. 64-2011, según Resolución No. GFI-20-2011, de fecha 27 de mayo de 2011 por valor de Q. 50,000.00, destinados a pago de salarios correspondiente a la primera quincena del mes de enero de 2011 a los empleados municipales.

#### **Criterio**

El Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 113 reformado por el artículo 32 del Decreto No. 22-2010, indica. "Otros requisitos y condiciones de los préstamos internos y externos. En la contratación de préstamos internos y externos es necesario, además que: 1) El producto se destine exclusivamente a financiar la planificación, programación, y ejecución de obras o servicios públicos municipales, o a la ampliación, mejoramiento y mantenimiento de los existentes... 6) Los préstamos internos solamente podrán ser contratados con los bancos del sistema financiero nacional, cualquier préstamo realizado con personas individuales o jurídicas que no sean



supervisadas por la Superintendencia de Bancos será nulo de pleno derecho y el Alcalde o Concejo Municipal que lo haya autorizado serán responsables conforme a la ley.”

### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en el Código Municipal, en lo relacionado a endeudamiento municipal.

### **Efecto**

Debe tomarse en cuenta que este endeudamiento no permite el desarrollo constante en la población, es más, frena el crecimiento del municipio.

### **Recomendación**

El Concejo Municipal debe tener el cuidado que los préstamos que se tramiten sean única y exclusivamente con instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos, así como elaborar el presupuesto de ingresos y egresos anual con bases reales, acorde a las necesidades municipales.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: “Los préstamos fueron realizados con el INFOM sin contradecir lo establecido en el artículo 113 numeral 6), del decreto 12-2006 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal ya que la misma ley Orgánica Faculta al INFOM a realizar préstamos a las municipalidades con el objeto de promover el desarrollo del municipio como se establece en el artículo 1 de dicha ley orgánica que literalmente dice; Se crea el Instituto de Fomento Municipal para promover el progreso de los municipios dando asistencia técnica y financiera a las municipalidades, en la realización de programas básicos de obras y servicios públicos, en la explotación racional de los bienes y empresas municipales, en la organización de la hacienda y administración municipal, y en general, en el desarrollo de la economía de los municipios. Amparados también por lo establecido en el “REGLAMENTO PARA LA ASISTENCIA FINANCIERA A LAS MUNICIPALIDADES DE LA REPUBLICA” del Instituto de Fomento Municipal INFOM que regula específicamente la gestión de préstamos para las Municipalidades basado en lo normado en la Constitución Política de la República y Ley Orgánica del INFOM. Los préstamos fueron enfocados según el artículo 8, 9 y 10 del Reglamento para la asistencia Financiera a las Municipalidades de la república, donde faculta los tipos de préstamos y regula su aplicación, siendo estos de funcionamiento y de inversión, sin sobrepasarse los porcentajes legales establecidos a cada modalidad presupuestaria. Como Director Financiero se le presentó informes al señor Alcalde y Concejo Municipal sobre la capacidad de pago de la Municipalidad y la forma como afectaría en las finanzas Municipales el



adquirir más préstamos independientemente de quien fuera el organismo financiador.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración, no desvanece el incumplimiento al Código Municipal, al contratar préstamos con instituciones que no son fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, por la cantidad de Q.40,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.5**

#### **Incumplimiento de Normas y Disposiciones Legales .**

##### **Condición**

La Unidad de Auditoría Interna Municipal, no presentó a la comisión de auditoría copia firmada de recibido por la Contraloría General de Cuentas, del informe circunstanciado y anexos correspondientes (Certificación de Acta Suscrita y Papeles de Trabajo) de la intervención en la toma de posesión de la Corporación Municipal Electa para el período 2012–2016, de acuerdo a la Guía para la participación de las unidades de auditoría interna municipal, establecida en el Acuerdo No. A-118-2011.

##### **Criterio**

El Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, Indica: “Se establece como obligatoria la observancia y aplicación por parte de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, lo siguiente, inciso a) Guía para la participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. Inciso b), establece: “Modelos de Acta y Papeles de Trabajo Básicos que deben emitir y utilizar las Unidades de Auditoría Interna Municipal, como resultado de su participación en la Revisión Financiera Administrativa, previo a la Toma de Posesión de las Corporaciones Municipales Electas”. La Guía Para la Participación de las Unidades de Auditoría Interna Municipal, en el numeral 17 establece: “El Auditor Interno elaborará informe circunstanciado de la intervención en la toma de posesión, al cual debe anexar certificación del acta suscrita y copias firmadas y selladas de las cédulas de trabajo realizadas para el efecto. Mediante



oficio dirigido al Director de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, debe enviar el informe en mención a la Delegación Departamental de esa institución, en un plazo no mayor a los 5 días posteriores a la toma de posesión de las nuevas autoridades municipales.”

### **Causa**

Incumplimiento por parte de las Autoridades Municipales y el Auditor Interno con lo que establece el Acuerdo No. A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas.

### **Efecto**

El ente fiscalizador no cuenta con la información pertinente y oportuna de la toma de posesión de las nuevas Autoridades Municipales y en consecuencia se desconoce de cualquier irregularidad que se pudo dar en dicho acontecimiento.

### **Recomendación**

Las autoridades municipales deben tomar en cuenta los acuerdos internos, toda vez que los mismos se realizan para mejorar y reforzar la transparencia y administración pública.

### **Comentario de los Responsables**

De conformidad con oficio sin número de fecha 08 de mayo de 2012, los responsables manifiestan lo siguiente: “El incumplimiento a presentar la información que se requiere en la circular A-118-2011, corresponde específicamente al Auditor interno, ya que por la parte financiera se cumplió con presentar la información que fue requerida por dicha personal al momento de realizar los cortes correspondientes.”

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el comentario de la administración no desvanece el incumplimiento al Acuerdo A-118-2011 de la Contraloría General de Cuentas, ya que como Concejo Municipal son responsables del cumplimiento de toda la normativa que circunda a la Municipalidad.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal, Sindico Primero, Sindico Segundo, Concejal Primero, Concejal Segundo, Concejal Tercero y Concejal Cuarto, por la cantidad de Q.80,000.00, para cada uno.





## 6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ROLANDO ANTONIO GARCIA CHAVAC	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
2	ORLANDO DE LEON SANTIZO	SINDICO I	01/01/2011	31/12/2011
3	GREGORIO AJQUI COJOLON	CONCEJAL I	01/01/2011	31/12/2011
4	PILAR OJOT SICAJOL	SINDICO II	01/01/2011	31/12/2011
5	ALFONSO MARTINEZ TUCHAN	CONCEJAL II	01/01/2011	31/12/2011
6	CIRIACO SUL MARROQUIN	CONCEJAL III	01/01/2011	31/12/2011
7	CARLOS ROLANDO TOLEDO CUYUN	CONCEJAL IV	01/01/2011	31/12/2011
8	YENSI ARNULFO GARCIA BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2011	31/12/2011
9	JUAN DE LA CRUZ ESQUEQUE OJOT	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2011	31/12/2011
10	MAGDA PATRICIA SAMAYOA SANJUAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2011	31/12/2011



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. ENRIQUE GIOVANI AVILA RECINOS  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. AMALIA LEIVA NARCISO  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:

#### RAZON

De conformidad con lo establecido en el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 29, los auditores gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Subdirector únicamente firman en constancia de haber conocido el contenido del mismo.



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

EJERCICIO FISCAL 2011

(Valores Expresados en quetzales)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,862,300.00	0.00	1,862,300.00	1,157,624.58	704,675.42
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,546,500.00	0.00	1,546,500.00	348,614.54	1,197,885.46
13.00.00.00	VENTA DE BIENES YSERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	250,700.00	0.00	250,700.00	88,969.00	161,731.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACION	540,700.00	0.00	540,700.00	295,633.50	245,066.50
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	500.00	0.00	500.00	0.00	500.00
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,567,500.00	227,068.61	1,794,568.61	1,794,568.61	0.00
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,852,500.00	990,234.83	8,842,734.83	8,821,596.15	21,138.68
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	30,952.46	30,952.46	0.00	30,952.46
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	0.00	450,000.00	450,000.00	450,000.00	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>13,620,700.00</b>	<b>1,698,255.90</b>	<b>15,318,955.90</b>	<b>12,957,006.38</b>	<b>2,361,949.52</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN ALOTENANGO, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

#### EJERCICIO FISCAL 2011

(Valores Expresados en quetzales)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PAGADO	% EJECUTADO
Servicios Personales	6,236,117.00	-643,303.98	5,592,813.02	4,089,373.08	73.12
Servicios No Personales	1,477,913.00	299,945.36	1,777,858.36	1,488,866.58	83.74
Materiales y Suministros	976,620.00	141,818.88	1,118,438.88	1,048,455.74	93.74
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	425,870.00	24,300.00	450,170.00	97,745.00	21.71
Transferencias Corrientes	125,400.00	13,354.44	138,754.44	66,475.13	47.91
Transferencia de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	4,378,780.00	1,862,141.20	6,240,921.20	6,219,218.15	99.65
<b>TOTAL</b>	<b>13,620,700.00</b>	<b>1,698,255.90</b>	<b>15,318,955.90</b>	<b>13,010,133.68</b>	<b>84.93</b>

